

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso haciéndole saber que existe solicitud de entrega de pago por consignación de prestaciones laborales por parte del empleador. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 23 de febrero de 2024

IVANA OTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No.064

RADICACION	76001205000120240879100
DEMANDANTE	RONALD SANTIAGO BELALCAZAR PINO C.C. 1111667950
DEMANDADO	DISTRIJASS Y CIA S.A.S.
PROCESO	PAGO POR CONSIGNACIÓN

Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe de secretaria que antecede, y como quiera que por parte de la oficina judicial se ha asignado pago por consignación solicitado por el señor RONALD SANTIAGO BELALCAZAR PINO, procede el despacho a revisar las planillas del Banco Agrario encontrando que existe el título judicial No. 469030003024973 de fecha 12/02/2024 por valor de \$1.369.550 a favor del solicitante. Por tanto, se ordena la entrega del depósito judicial.

Por lo expuesto, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 469030003024973 de fecha 12/02/2024 por valor de \$1.369.550 a favor del señor RONALD SANTIAGO BELALCAZAR PINO identificado con la C.C. No. 1111667950

SEGUNDO: ARCHIVAR el proceso, previa cancelación de su radicación en los libros radicadores.

La Juez,

CUMPLASE

YENNY LORENA IDROBO LUNA